



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 3030 7097

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PROYECTO NÚMERO FCCD/LPN13/2021 DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, PARA LA "ENAJENACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO PREDIO-C DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, PARA EL DISEÑO DE UN ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SU CONSTRUCCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA Y USOS MIXTOS", A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

De conformidad al Decreto número 87/01/12 aprobado en la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Guadalajara el 23 de agosto de 2012 y publicado en la Gaceta Municipal en la misma fecha; la Cláusula Novena del Convenio de Aportación al Fideicomiso denominado Ciudad Creativa Digital, formalizado en la escritura pública número 17,433 de fecha 31 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Zuloaga, Notario Público Titular número 8 de Guadalajara, Jalisco; a las Cláusulas Primera inciso f), Cuarta, e inciso d) fracción III de la Cláusula Novena del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, formalizado en la escritura pública número 8,607 de fecha 23 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público Titular número 63, asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular número 117, ambos de Guadalajara, Jalisco, misma que contiene su clausulado vigente; a la regla 3 fracciones I, III, VI, XIV y XV, y la regla 4 de las Reglas de Operación vigente del Fideicomiso; a los artículos 24 y 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y, a los numerales 8.3.2, 8.3.2.1 y 8.3.2.2 de las bases de la presente licitación número **FCCD/LPN13/2021**, siendo las 11:17 horas del día lunes 13 de diciembre de 2021, estando debidamente integrado el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, sita en el salón denominado Expo CCD, que se encuentra en el Planta Baja de la Torre A del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, en el desahogo de la Sesión Ordinaria 29/2021 del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, con el objeto de analizar y revisar el Dictamen presentado por la "Comisión Dictaminadora para la Enajenación de Terrenos Patrimonio del Fideicomiso por Licitación por Proyecto" (en la adelante referida como "la Comisión Dictaminadora"), derivado del análisis que llevaron a cabo estos dos órganos colegiados con el propósito de determinar que las propuestas presentadas cumplen con las especificaciones y requerimientos de las bases del presente proceso de licitación, así como la

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



**CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL**
GUADALAJARA

**Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo**
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

experiencia y perfil de los participantes y la pertinencia y conveniencia de la adjudicación para el objeto y fines de este Fideicomiso, se encuentran presentes los siguientes:

	NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARÁCTER
1.	Lic. Celia Guadalupe Mondragón Rodríguez.	Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital	Titular Voz y Voto
2.	Lic. Iliana Rizo Rivera.	Secretaría de Administración del Estado de Jalisco	Suplente Voz y Voto
3.	Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina.	Contraloría del Estado de Jalisco	Suplente Voz
4.	Lic. Martha Sáenz Becerra.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco	Suplente Voz y Voto
5.	Lic. Mariela Covarrubias Salinas.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco	Suplente Voz y Voto
6.	Ing. Dionisio Gómez Rodríguez.	Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX)	Titular Voz y Voto
7.	Lic. José Ricardo Sánchez Gil Alarcón.	Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara	Suplente Voz y Voto
8.	Lic. María Jasmín Navarrete Ruiz.	Secretaría Técnica del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital	Titular Voz
9.	Lic. Alejandro Mercado González.	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	Suplente Voz y Voto

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto EC/CD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

10.	Mtra. Esmeralda Ramos Martínez.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco	Tel. 33 3011 Invitada permanente Voz
-----	---------------------------------	--	--------------------------------------

Todos los anteriores, en su carácter de integrantes del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, quienes emiten el presente **FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PROYECTO NÚMERO FCCD/LPN13/2021 DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL (EN ADELANTE REFERIDO COMO "EL FIDEICOMISO")**, PARA LA "ENAJENACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO PREDIO-C DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, PARA EL DISEÑO DE UN ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SU CONSTRUCCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA Y USOS MIXTOS", en los términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 23 de agosto de 2012 se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el Decreto número 87/01/12 aprobado en la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Guadalajara el 23 de la misma fecha, por medio del cual se autorizó, entre otros, lo siguiente:
 - a. La creación de un fideicomiso para el desarrollo del proyecto denominado Guadalajara Ciudad Creativa Digital; y,
 - b. La desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de los bienes inmuebles que fueron patrimonio del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana y su aportación al Fideicomiso Ciudad Creativa Digital, entre los que se encuentra el inmueble materia de la presente licitación pública.

- II. El 24 veinticuatro de agosto del 2012 dos mil doce, el Municipio de Guadalajara, en su calidad de FIDEICOMITENTE A y el entonces FIDUCIARIO "BANSI", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, suscribieron el **CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, mismo que fue identificado con el número administrativo **1883-7**.

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

- III. El 31 de enero de 2013, el Municipio de Guadalajara, en su calidad de Fideicomitente Inicial y el entonces Fiduciario del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, mediante la escritura pública número 17,433 pasada ante la fe del Licenciado Carlos Enrigue Zuloaga, Notario Público Titular número 8 de Guadalajara, Jalisco, formalizaron la aportación de patrimonio de los bienes inmuebles que fueron autorizados en el Decreto a que se refiere el Antecedente I de este apartado, entre los que se encontraban cuatro predios que actualmente forman el inmueble materia de la presente licitación.
- IV. Con fecha 05 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece, el Municipio de Guadalajara, y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su calidad de **FIDEICOMITENTES A y B**, respectivamente, celebraron el Primer Convenio Modificatorio al fideicomiso con el propósito de modificar en su integridad su clausulado.
- V. Mediante Escritura Pública número 8,606 de fecha 23 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público número 63 y Asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular número 117 de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento del **Acuerdo 8**, tomado en la Sesión Ordinaria número **04/2014** del Comité Técnico del **FMCCD** de fecha 23 de junio de 2014, se celebró el Convenio de Sustitución Fiduciaria dentro del citado Fideicomiso a favor de BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, identificándose dicho Fideicomiso a partir la fecha de formalización de la sustitución fiduciaria, con el número administrativo **16215-06-295**.
- VI. Mediante Escritura Pública número 8,607, de fecha 23 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público Titular número 63 y Asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular número 117 de Guadalajara, Jalisco, se formalizó el Convenio Modificatorio a "**EL FIDEICOMISO**" **16215-06-295**, que contiene su clausulado vigente.
- VII. El 01 de noviembre de 2017, por escritura pública número 3,010 pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario Público Titular número 120 de Guadalajara, Jalisco, se formalizó, entre otras, la fusión de cuatro predios baldíos para formar un solo paño, ubicado actualmente con el domicilio según la inscripción de la Dirección de Catastro de Guadalajara en calle **Ignacio Altamirano número 425**, en la Zona Centro de esta ciudad, con código postal 44100.



Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

VIII. En sesión ordinaria 02/2021 del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, celebrada el 05 de febrero de 2021, se autorizó en el punto número 10 del orden del día abordado, la enajenación, entre otros, del inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano número 425, conocido como manzana 1 norte, identificado como Predio C, que forma parte del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso, a través de proceso de licitación pública por proyecto, como parte de las acciones y estrategias del proyecto "Distrito Creativo Guadalajara".

El inmueble se ubica entre la confluencia de las calles José Encarnación Rosas, Joaquín Angulo, Agustín Rivera y San Diego. Actualmente se encuentra en estado baldío y cuenta con las siguientes medidas y linderos, según escrituras:

1. AL NORTE iniciando la descripción del lindero con dirección de Poniente a Oriente en 40.85 cuarenta metros ochenta y cinco centímetros con calle Angulo, terminando el lindero en un quiebre en línea inclinada con dirección sur-poniente de 3.38 tres metros treinta y ocho centímetros con la esquina de las calles Angulo y José Encarnación Rosas.
2. AL ORIENTE con dirección Norte a sur en línea recta de 59.32 cincuenta y nueve metros treinta y dos centímetros con calle José Encarnación Rosas, terminando el lindero en un quiebre de 3.78 tres metros setenta y ocho centímetros, en línea inclinada con dirección de Sur-Oriente en la esquina de las calle José Encarnación Rosas y San Diego.
3. AL SUR en línea inclinada con dirección nor-poniente siguiendo el trazo de la calle San Diego en 18.62 dieciocho metros sesenta y dos centímetros con calle San Diego, dobla al norte en 30.37 treinta metros treinta y siete centímetros con propiedad privada, dobla al nor-poniente en 8-10 ocho metros diez centímetros con Propiedad Privada, dobla al sur en 30.22 treinta metros veintidós centímetros también con propiedad privada y dobla hacia el nor-poniente siguiendo el trazo de la calle San Diego en 11.57 once metros cincuenta y siete centímetros con calle San Diego terminando el lindero en la esquina de calle San Diego y Agustín Rivera.
4. AL PONIENTE en línea recta con dirección nor-poniente en 5.07 cinco metros siete centímetros que es la esquina de las calles San Diego y Agustín de Rivera, dobla al norte en 48.23 cuarenta y ocho metros

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

veintitrés centímetros con calle Agustín de Rivera, ~~terminando en linderos~~
con un quiebre en línea inclinada hacia el nor-oriente de 2.09 dos metros
nueve centímetros en la esquina de las Calles Agustín de Rivera y Angulo.

- IX. En la misma sesión ordinaria 02/2021 del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, celebrada el 05 de febrero de 2021, se autorizó en el punto número 11 del orden del día, la integración de una "Comisión Dictaminadora para la Enajenación de Terrenos Propiedad del Fideicomiso a través de Licitación por Proyecto", para coadyuvar y vigilar los procesos de licitaciones públicas por proyecto; instalándose ésta de manera formal el 01 de marzo de 2021.
- X. El 13 de octubre de 2021, en el desahogo de la sesión ordinaria 13/2021 del Comité Técnico del Fideicomiso, en el acuerdo que recayó en el punto número 5 del orden del día se ratificó la autorización para enajenar el inmueble que es materia de la licitación pública número FCCD/LPN13/2021, así como en el acuerdo número 7, la nueva integración de la Comisión Dictaminadora, atendiendo a los cambios del gabinete del Municipio de Guadalajara, derivados del reciente cambio de administración.
- XI. En el desarrollo de la sesión ordinaria 22/2021 del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso, que se celebró el pasado 18 de octubre de 2021, se aprobaron las bases para el proceso de licitación pública por proyecto **FCCD/LPN13/2021**, para la ENAJENACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO PREDIO-C DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, PARA EL DISEÑO DE UN ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SU CONSTRUCCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA Y USOS MIXTOS.

RESULTANDO:

1. Que, el martes 19 de octubre de 2021, a través del portal web del Fideicomiso, así como de diarios de mayor circulación y el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se publicó la convocatoria con las bases para participar en el proceso de licitación pública por proyecto FCCD/LPN13/2021.

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 3030 7097

2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" / "BASES"	Martes 19 de octubre de 2021	A partir de las 11:00 horas tiempo del Centro de México	Apartado de Transparencia del sitio web de Ciudad Creativa Digital: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/271 y Diario de circulación nacional
Visita Previa	Lunes 25 y martes 26 de octubre de 2021	A las 10:00 horas tiempo del Centro de México	En el "DOMICILIO".
Recepción de preguntas	Miércoles 27 de octubre de 2021	Hasta las 11:00 horas tiempo del Centro de México	En el Domicilio o al correo electrónico: celia.mondragon@jalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	Viernes 29 de octubre de 2021	De las 09:30 a las 09:59 horas tiempo del Centro de México	En el "DOMICILIO".
Acto de Junta Aclaratoria	Viernes 29 de octubre de 2021	A las 10:00 horas tiempo del Centro de México	En el "DOMICILIO".
Registro para la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	Martes 07 de diciembre de 2021	De las 10:30 a las 10:59 horas tiempo del Centro de México	En el "DOMICILIO".
Presentación y Apertura de propuestas y Propuestas	Martes 07 de diciembre de 2021	A partir de las 11:00 horas	En el "DOMICILIO".

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



**CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL**
GUADALAJARA

**Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo**
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 3030 7097

Económicas Subsecuentes.		tiempo del Centro de México	
Fallo de la convocatoria	Lunes 13 de diciembre de 2021	A partir de las 11:00 horas tiempo del Centro de México	En el "DOMICILIO".

3. Que, a las 10:00 horas de los días lunes 25 y martes 26 de octubre de 2021, se llevaron a cabo de conformidad al punto **8.1** de las bases de la presente licitación y con carácter obligatorio, las Visitas Previas al inmueble destino del anteproyecto arquitectónico, con el objetivo de que los interesados en participar en la licitación tuvieran la oportunidad de complementar y ampliar la información que se proporcionó por el Fideicomiso, a través de la inspección física del terreno en la que pudieran apreciar y evaluar las condiciones actuales del mismo, así como elementos y diversos factores que pudieran ser relevantes a considerar para el desarrollo de sus propuestas.

4. Que, en los términos del punto número **8.2** de las bases de la presente licitación, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria a las 10:00 horas del día viernes 29 de octubre de 2021, en el salón denominado EXPO CCD, que se ubica en la Planta Baja de la Torre A del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, en el domicilio de la Convocante; acto al que no se tuvo la comparecencia de ningún participante, por lo que se levantó el acta correspondiente atendiendo a los términos que se establecieron en las bases, publicándose ésta al término de la sesión en el portal web del Fideicomiso.

5. Que, a la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, celebrada a las 11:00 horas del pasado martes 07 de diciembre de 2021, en el domicilio de la Convocante que se ubica en la Torre A del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, se presentó UN ÚNICO participante: **CREA PROYECTOS VERTICALES, S.A. DE C.V.**

6. Que, en acto posterior al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevó a cabo una mesa de trabajo integrada por los miembros del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso y de la Comisión Dictaminadora a que se refiere el Antecedente IX de este instrumento, con el objeto de llevar a cabo el análisis y dictaminación de la propuesta presentada, para poner a consideración y, en su caso, aprobación en primer lugar del Comité

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page, including a checkmark, a circled signature, and several scribbles.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

de Adquisiciones del Fideicomiso en sesión formal y, posteriormente, para sancionarse por el Comité Técnico del Fideicomiso, los resultados de dicha evaluación previa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Del análisis CUANTITATIVO de la propuesta presentada por el participante **CREA PROYECTOS VERTICALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en los puntos **8.3.1.4, 8.3.1.5, 8.3.1.6** de las bases de la presente licitación, se advierte lo siguiente:

- I. De conformidad al análisis cuantitativo realizado por este Comité de Adquisiciones, en presencia y colaboración de la Comisión Dictaminadora, se advirtió que el Participante **PRESENTÓ** todos los documentos establecidos como requisitos en los puntos **7.3** y **7.4** de las bases de la presente licitación.

Una vez que fueron analizados los documentos presentados en la propuesta y determinándose que el participante **SÍ CUMPLIÓ** con la exhibición de la totalidad de los documentos requeridos en las bases, se procede al análisis cualitativo de la propuesta.

SEGUNDO. Del análisis CUALITATIVO de la propuesta presentada por el participante **CREA PROYECTOS VERTICALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en los puntos **7, 8.10 8.11** y **10.2** de las bases de la presente licitación, se advierte lo siguiente:

- I. Los criterios establecidos en las bases de la presente licitación, son los siguientes:

8.10 Criterios para la evaluación de propuestas.

8.10.1 El COMITÉ DE ADQUISICIONES considerará:

8.10.1.1 Que las propuestas cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas Bases de licitación.

8.10.1.2 Será determinante para adjudicar el presente **PROCESO DE ENAJENACIÓN**, el que el anteproyecto arquitectónico presentado en la

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fajas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large checkmark, a circled signature, and several scribbles.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

Propuesta Técnica sea congruente y aporte valor de conformidad con lo previsto en los PUNTOS NÚMERO 1 UNO Y 2 DOS de las presentes Bases de licitación.

8.10.1.3 El COMITÉ DE ADQUISICIONES analizará y evaluará las propuestas presentadas por los PARTICIPANTES en conjunto y con el apoyo de la COMISIÓN DICTAMINADORA, la cual coadyuvará con aquél como órgano de consulta y de opinión técnica. Las opiniones y/o resoluciones de la COMISIÓN DICTAMINADORA no tendrán carácter vinculante.

8.10.1.4 El COMITÉ DE ADQUISICIONES se reservará el derecho de determinar la propuesta que a su consideración sea la más conveniente, siempre y cuando la propuesta seleccionada cumpla con los valores establecidos en el punto anterior.

8.10.1.5 En ningún momento existirá aportación económica ni deberá causar programación de un pasivo para el FIDEICOMISO.

8.11 Metodología de evaluación de la propuesta.

8.11.1 Los miembros del COMITÉ DE ADQUISICIONES, con apoyo de la COMISIÓN DICTAMINADORA en términos de los numerales 8.11.3 y 8.11.4 de las presentes Bases, evaluarán las propuestas y emitirán el puntaje obtenido tomando en cuenta el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación y de las evidencias manifiestas.

8.11.2 La evaluación consta de dos criterios a los cuales se les asigna un puntaje. El puntaje máximo posible es 100 y se distribuye de la siguiente manera:

70 puntos:	Propuesta técnica
30 puntos:	Propuesta económica

El **puntaje mínimo aprobatorio** para considerar una propuesta susceptible de ser adjudicada será de **70 puntos** de los 100 posibles. Cualquier propuesta por debajo de este puntaje será desechada.

8.11.3 Propuesta Técnica. Los **70 puntos** de la **Propuesta Técnica** se obtendrán de la siguiente manera:

8.11.3.1 Se considerarán las características físicas y funcionales que incrementan el bienestar público de usuarios del edificio, transeúntes y del contexto en general, a través de la atención de temas relevantes o categorías. Cada categoría se compone de criterios, con los cuales serán evaluados los anteproyectos arquitectónicos. Se considerará que el cumplimiento es satisfactorio solo si consta la existencia explícita de tablas descriptivas, renders y/o planos, coherentes y legibles, donde se muestren evidencias de que el anteproyecto cumple con el criterio, conforme a la siguiente tabla:





MATRIZ DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA (Valor Urbano + Modelo de Negocios en documento de las bases de licitación)

Núm. de variables	Concepto temático	Criterio de evaluación	Puntaje máximo temático
1	Solución formal y funcional de la propuesta arquitectónica e integración a su contexto urbano.	Calidad del concepto formal-espacial-funcional de la propuesta arquitectónica. [Incluir nota explicativa que permita mejor comprensión conceptual] Calidad de la integración a la imagen urbana del contexto urbano. [Incluir nota explicativa que permita mejor comprensión conceptual]	20
2	Usos mixtos y plantas bajas activas.	Potenciar la economía vecinal y barrial, la diversidad e intensidad de actividad y uso del espacio urbano y por ende provocar efectos sociales positivos en el contexto.	12
3	Sustentabilidad y eficiencia energética.	Evaluar la incorporación y calidad de acciones y medidas en este rubro.	12
4	Inclusión social en la oferta de las viviendas.	Se trata de premiar a los proyectos que incorporen la mayor cantidad de vivienda asequible en la propuesta.	8
5	Accesibilidad universal y protección al peatón.	Se trata de que las propuestas muestren soluciones sustancialmente por encima de los estándares normativos existentes.	8
6	Mantenimiento y conservación del edificio.	Implementación de sistemas y/o soluciones constructivas que minimicen los requerimientos de conservación y mantenimiento de las fachadas, paramentos y espacios comunes.	10
TOTAL			70

8.11.4 Propuesta Económica. Los 30 puntos de la Propuesta Económica se obtendrán de la siguiente manera.

8.11.4.1 La evaluación de las Propuestas Económicas para la enajenación del predio, considerará el puntaje que se asigne a la siguiente, conforme a lo siguiente:

Categorías	Descripción	Valor del criterio
Monto	Se le otorgarán todos los puntos al PARTICIPANTE que presente la oferta más elevada. Para el resto de los participantes, se calculará la diferencia proporcional para otorgar los puntos.	30
TOTAL		30

8.11.5 Para la evaluación del monto ofertado en la Propuesta Económica, se considerará como precio base mínimo el valor que resulte del promedio de 3 avalúos comerciales realizados en el año 2021 por: i) el Colegio de Arquitectos Académicos del Estado de Jalisco, A. C.; ii) el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A. C.; y iii) el Colegio e Instituto de Valuadores del Estado de

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 55 3050 7007

Jalisco, A. C.; documentos que obran en el archivo de la CONVOCANTE y que servirán de referencia al COMITÉ DE ADQUISICIONES para la evaluación de las propuestas.

Las propuestas económicas que oferten un monto inferior al valor al referido serán desechadas.

8.11.6 PUNTAJE ADICIONAL. Con el propósito de regularizar la superficie y, en consecuencia, optimizar la propuesta tanto de imagen urbana como la calidad del proyecto y, obtener una mayor rentabilidad de la inversión, SE OTORGARÁN 10 PUNTOS ADICIONALES sobre los 100 puntos totales posibles (conforme al punto 8.11.2 de estas bases), a los PARTICIPANTES que presenten como parte de la Propuesta Técnica, un documento fehaciente ratificado ante Notario Público o el Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco, a través de un Convenio y/o Contrato de Promesa, en el cual jurídicamente se establezca el compromiso entre el Participante y el titular de la finca ubicada con el domicilio GARIBALDI #130-Z, de aproximadamente 200 metros cuadrados de superficie, que cuenta con clave catastral D65J2804014000, para que ya sea a través de permuta o compraventa, el PARTICIPANTE integre dicho inmueble al proyecto.

En este caso, los PARTICIPANTES deberán presentar su Propuesta Técnica, considerando la integración de la superficie correspondiente al inmueble referido.

8.11.7 En caso de empate, se considerará como criterio de desempate la propuesta que oferte el pago total de la contraprestación en el plazo más corto.

- II. En el sentido de lo establecido en el punto inmediato anterior, de conformidad a los criterios señalados para la evaluación de la propuesta **técnica** presentada por el participante, se determina por este Comité de Adquisiciones que la propuesta **SÍ CUMPLE** con los requisitos y elementos señalados en las bases de la licitación, atendiendo de manera favorable a los criterios que se determinaron en las bases, de conformidad a los cuadros de evaluación técnica que fueron llenados por los 6 miembros de la Comisión Dictaminadora que se encargaron de evaluar la parte técnica y de este propio Comité de Adquisiciones, aprobándose con un promedio final de conformidad a las boletas que se encuentran adjuntas al expediente que se integró con todos los documentos relativos al presente proceso de licitación.

En consecuencia y, atendiendo a la evaluación anterior conforme a los criterios de evaluación de la propuesta técnica establecidos en las bases de la presente licitación, se determina por este Comité de Adquisiciones que el anteproyecto arquitectónico presentado por el participante **CREA PROYECTOS VERTICALES, S. A. DE C. V.**, reúne de forma

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

satisfactoria las características y requisitos solicitados en las bases, considerando además que:

- a) El anteproyecto presentado consideró los elementos sugeridos por el Plan Maestro de Ciudad Creativa Digital, con el objeto de generar una transformación en la zona a través del desarrollo de vivienda y usos mixtos mediante una propuesta armónica con el entorno;
- b) Ofrece la generación de espacios de vivienda para el sector de la población ideal para generar una dinámica de vida, trabajo y entretenimiento en el mismo espacio con servicios de primer nivel;
- c) De acuerdo a las características presentadas, es viable considerarlo como sustentable y con los criterios de movilidad adecuados conforme a la normativa de Guadalajara;
- d) Es un modelo fácil de replicar en otras zonas de la ciudad y del Estado.

III. Por tanto, de conformidad al numeral **8.11.3** de las bases, el participante obtuvo un puntaje de **61.83 puntos**, de los 70 puntos posibles para la propuesta técnica.

IV. En el sentido de lo establecido en el punto I anterior, de conformidad a los criterios señalados para la evaluación de la propuesta **económica** presentada por el participante, quien presentó una oferta por la cantidad de **\$17'200,000.00 M. N. (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; se determina por este Comité de Adquisiciones que la propuesta **SÍ CUMPLE** con los requisitos y elementos señalados en las bases de la licitación, considerando que:

- a) Se presentó una única propuesta en la etapa de presentación y apertura de propuestas;
- b) La oferta económica presentada se encuentra por encima del valor promedio de los 3 avalúos comerciales realizados en el año 2021 por el Colegio de Arquitectos Académicos del Estado de Jalisco, A. C.; el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A. C.; y, el Colegio e Instituto de Valuadores del Estado de Jalisco, A. C.; y,
- c) En términos del numeral 7.4.4 de las bases de la presente licitación, el anticipo y plan de pagos propuesto cumple con lo establecido en el diverso numeral 5.1 de las bases.

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.





**CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL**
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

Cabe señalar que, atendiendo a lo dispuesto por los numerales **8.3.1.8, 8.3.1.9 y 8.3.1.10** de las bases de la presente licitación, se puso a disposición del participante la oportunidad de mejorar su propuesta económica en formato de presentación de propuestas económicas subsecuentes, manifestando el representante del participante en voz alta ante el Comité de Adquisiciones y la Comisión Dictaminadora, que no era su deseo hacerlo, ratificando en ese acto la oferta económica presentada en su propuesta, por lo que, se considera como su propuesta económica final, la cantidad de **\$17'200,000.00 M. N. (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

- V. Por tanto, de conformidad al numeral **8.11.4** de las bases, el participante obtuvo un puntaje de **30 puntos**, de los 30 puntos posibles para la propuesta económica.

TERCERO. En consecuencia y, considerando el análisis vertido en el Considerando SEGUNDO y, atendiendo a lo establecido en el punto **8.11.2** de las Bases, este Comité de Adquisiciones concluye que, con un **puntaje final total de 91.83 puntos**, de los 100 puntos posibles, tanto la propuesta técnica como la propuesta económica presentadas por el participante **CREA PROYECTOS VERTICALES, S. A. DE C. V.**, cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación y resultan satisfactorios y convenientes a los intereses del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, atendiendo al cumplimiento del objeto y fines del Plan Maestro de la Ciudad Creativa Digital, por lo que es procedente determinar como Participante Ganador de la presente licitación a la persona moral **CREA PROYECTOS VERTICALES, S. A. DE C. V.**, para efecto de que, en caso de ratificarse por el Comité Técnico del Fideicomiso, se proceda a la celebración del contrato respectivo y a la ejecución del proyecto presentado y el pago correspondiente.

CUARTO. Se adjunta a la presente acta de Fallo, la sábana de verificación de cumplimiento de la propuesta presentada por el participante **CREA PROYECTOS VERTICALES, S. A. DE C. V.**, para formar parte integral de ésta.

Por lo anteriormente expuesto y, de conformidad al numeral **8.3.2** de las bases de la presente licitación **FCCD/LPN13/2021**, este Comité de Adquisiciones por unanimidad de votos:

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



RESUELVE:

PRIMERO. Conforme a lo expuesto en el Considerando TERCERO del presente Fallo, se declara como **Ganador** de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 con Concurrencia del Comité de Adquisiciones para la "ENAJENACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO PREDIO-C DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, PARA EL DISEÑO DE UN ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SU CONSTRUCCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA Y USOS MIXTOS", relativo al inmueble ubicado en el domicilio calle Ignacio Altamirano número 425, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a la persona moral denominada **CREA PROYECTOS VERTICALES, S. A. DE C. V.**, en virtud de que sus propuestas técnica y económica **CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE** con las especificaciones, requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, además de que satisfacen las necesidades del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines del Plan Maestro de la Ciudad Creativa Digital.

TERCERO. De aprobarse por el Comité Técnico del Fideicomiso, el Participante Ganador **CREA PROYECTOS VERTICALES, S. A. DE C. V.**, deberá pagar al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, la cantidad de **\$17'200,000.00 M. N. (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de la siguiente forma:

- a) El **15%** del total de la contraprestación, es decir, la cantidad de **\$2'580,000.00 M. N. (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **Anticipo**, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Fideicomiso señale específicamente para tales efectos, **a más tardar el día 15 de enero de 2022**; y,
- b) El **85%** restante del monto ofertado, en la forma y plazos que se desprenden de la propuesta económica presentada por el Participante.

CUARTO. En términos del numeral **8.12.1** de las bases de esta licitación, el presente Fallo junto con los anexos que se adjunten a éste, deberá remitirse al Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, para su ratificación y publicación, debiendo notificarse, en su caso, al Participante Ganador dentro de los **15 días hábiles posteriores**.



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.

QUINTO. Para la autorización de las respectivas licencias de construcción que resulten necesarias para la implementación y ejecución del proyecto ganador, deberán cumplirse la totalidad de los elementos, características y requisitos estipulados en los ordenamientos y regulaciones vigentes en la materia al momento de que el participante ganador realice sus trámites correspondientes, por lo que este Fallo no exime de su cumplimiento y no implica de manera alguna que, mediante el presente, se tengan por pre-aprobados los proyectos ni autorizadas las licencias y/o permisos que correspondan.

Firmas

Lic. Celia Guadalupe Mondragón Rodríguez
Presidenta del Comité de Adquisiciones del
Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

Lic. Iliana Rizo Rivera
Secretaría de Administración
del Estado de Jalisco

N2-ELIMINADO 6

Ing. Dionisio Gómez Rodríguez
Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX)

Lic. Martha Sáenz Becerra
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Contraloría del Estado de Jalisco

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.



**CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL**
GUADALAJARA

Ciudad Creativa Digital
Primer Complejo Creativo
Calle Independencia No. 55
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 3030 7097

Lic. Mariela Covarrubias Salinas
Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Jesús Alejandro Mercado González
Secretaría de Hacienda Pública

N1-ELIMINADO 6

Lic. José Ricardo Sánchez Gil Alarcón
Cámara de Comercio

Lic. María Jasmin Navarrete Ruiz.
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

Mtra. Esmeralda Ramos Martínez.
Secretaría de Innovación, Ciencia y
Tecnología del Estado de Jalisco

Acta de Fallo de la licitación pública nacional por proyecto FCCD/LPN13/2021 del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, emitida por el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso el lunes 13 de diciembre de 2021, y consta de 17 fojas útiles impresas y firmadas por una sola cara.

PROVEEDORES PARTICIPANTES	CREA PROYECTOS VERTICALES S.A DE C.V.
ORIGEN DEL PROVEEDOR	LOCAL
7.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	
7.2.1 Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidos al COMITÉ DE ADQUISICIONES del FIDEICOMISO o AL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL.	CUMPLE
7.3. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	
7.3.1.1 Copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad así como de la última acta de asamblea.	PRESENTA - COTEJADO CON ORIGINAL - CUMPLE
7.3.1.2 En su caso, copia certificada para cotejo del Poder correspondiente en el que se otorguen al representante o apoderado legal, facultades para ejercer, entre otros, el presente.	PRESENTA - COTEJADO CON ORIGINAL - CUMPLE
7.3.1.3 Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.	PRESENTA - COTEJADO CON ORIGINAL - CUMPLE
7.3.1.4 Comprobante de domicilio original con fecha de expedición menor de 03 meses.	PRESENTA - CUMPLE
7.3.1.6 Carta original firmada por el Representante y/o Apoderado legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes Bases y el compromiso de ejecución de la obra y su programa.	PRESENTA
7.3.1.7 Currículum del PARTICIPANTE, firmado por el Representante y/o Apoderado legal, en hoja membretada.	PRESENTA
7.4. FORMALIDAD, REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	
7.4.1 Tanto la propuesta técnica como la económica deberán presentarse por escrito en original y en papelera membretada del PARTICIPANTE, identificando en cada sobre el tipo de propuesta, en 2 tantos cada una.	CUMPLE
7.4.2 La propuesta técnica deberá cumplir con la normatividad aplicable en materia de edificación del Municipio de Guadalajara, tales como: 1.El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 1 "Centro Metropolitano", Subdistrito Urbano 5 "Centro Histórico" en vigencia, aprobado el 11 de diciembre de 2017 bajo el decreto municipal número D 82/13/17 y publicado en Gaceta Municipal el 05 de enero de 2018, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha del 05 de enero de 2018 y folio real 1014314. 2.El Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara. 3.El Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara. 4.Reglamento Orgánico de Guadalajara. 5.Reglamento Estatal de Zonificación. 6.Demás normatividad sectorial federal, estatal y municipal aplicable que regule alguno de los aspectos del proceso de edificación.	CUMPLE
7.4.3 La propuesta técnica deberá contener:	
7.4.3.1 Propuesta de valor urbano. 1.Explicar en máximo 5 cuartillas en formato libre, cómo la propuesta de anteproyecto arquitectónico atiende, en primer lugar, a los objetivos del Plan Maestro de Ciudad Creativa Digital y, en segundo lugar, cómo el edificio generará dinámicas positivas en su entorno urbano inmediato, en atención a los objetivos de política pública de desarrollo urbano municipal. 2.En formato libre, describir el esquema general de intervención del terreno y análisis del sitio, destacando las necesidades de su entorno y una explicación de cómo estas necesidades pueden ser subsanados por el proyecto. 3.En formato libre, esquemas de funcionamiento del edificio que haga énfasis en su vinculación funcional con la vía pública. 4.En formato libre, explicar y justificar cómo el anteproyecto se ajusta a los criterios de evaluación establecidos en el apartado 8.12.3.1. Cada criterio deberá abordarse por separado.	CUMPLE
7.4.3.2 Planos. Un juego de planos por cada tanto de la propuesta, impresos a escala, en papel tamaño 40 por 90 centímetros, de al menos las siguientes situaciones: 1.Planta del conjunto. 2.Planta nivel acceso. 3.Planta arquitectónica y planta de azotea. 4.Planta de estacionamientos, en atención a los lineamientos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara. 5.Planos de cada modelo de vivienda. 6.Sección o corte. 7.Azadas. 8.Criterio de acabados. 9.Imágenes virtuales 3D que sean necesarias para ilustrar las intenciones del proyecto arquitectónico con respecto a las fachadas y la integración paisajística del edificio con la zona.	PRESENTA
7.4.4 La propuesta económica, deberá contener: 1.Monto total de la contraprestación ofertada. 2.Forma y Plazos de Pago (ANTICIPO Y PLAN DE PAGOS PROPUESTO CONFORME AL PUNTO 5.1.2 DE ESTAS BASES). 3. Garantía de Seriedad (en base a lo marcado en el punto 10.2) Mediante cheque certificado a póliza de fianza a nombre del FMCCD, con vigencia de la fecha de la presentación y hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de publicación del fallo. 4. Calendario de Obra(en términos del numeral 5.5) 5. Propuesta por arriba del promedio de los avalúos comerciales proporcionados.	PRESENTA - CUMPLE \$17,200,000.00 M.N TOTAL - ANTICIPO \$2,580,000.00 M.N.
7.4.5 La entrega de la documentación será en físico (2 tantos) y digital (1 tanto), en atención a lo siguiente: físico -uso de separadores -dentro de un sobre cerrado con cinta adhesiva -firmado en la solapa digital -electrónico en formato PDF que contenga la misma documentación a la carpeta física	PRESENTA
7.4.6 Las propuestas deberán incluir un índice o tabla de contenidos, que haga referencia a los títulos y al número de hojas. Toda la documentación que se presente deberá de estar numerada y/o foliado en forma consecutiva y de acuerdo con orden solicitada en las Bases (incluyendo el índice y las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original).	PRESENTA
7.4.10 Todos los PARTICIPANTES deberán exhibir Carta en papel membretado y firmada de forma autógrafa BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de ejecutar la construcción de los proyectos o estudios conceptuales y cumplir con sus contraprestaciones de acuerdo con las necesidades y tiempos del FIDEICOMISO.	PRESENTA
7.4.12 El PARTICIPANTE deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días anteriores a la fecha de presentación, junto con el Anexo 3.	PRESENTA CUMPLE
7.4.13 El PARTICIPANTE deberá entregar debidamente lleno el Anexo 4 DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.	PRESENTA
8.11 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
8.11.3 Propuesta Técnica - puntaje sobre 70	61.83
8.11.4 Propuesta Económica - puntaje sobre 30	30
TOTAL SOBRE 100	91.83

Handwritten mark in green ink, possibly initials or a signature.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."